

Al Despacho de la señora Juez hoy 16 de octubre de 2020.



SALVADOR VÁSQUEZ RINCÓN  
Secretario

**FIJ. ALIM. 2020-072**

**JUZGADO SEXTO DE FAMILIA**

Bucaramanga, diecinueve (19) octubre de dos mil veinte (2020)

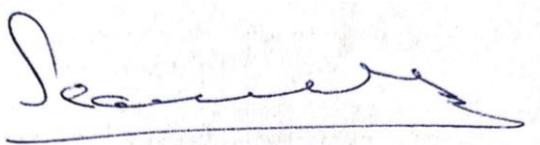
Se DECRETAN como pruebas del incidente de Nulidad la totalidad de los documentos arrimados por las partes con la demanda, contestación y el presente incidente, los que juicio del Despacho son suficientes para tomar la decisión.

No se decretan las pruebas solicitadas por el incidentado, toda vez que le correspondía a esta parte aportarlas, además que el Despacho no las considera indispensables ni necesarias para fallar el asunto.

Ejecutoriado el presente auto, entre el proceso al Despacho para resolver la nulidad propuesta.

NOTIFIQUESE

La Juez,



**JEANETT RAMÍREZ PÉREZ**

CBR